



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTA CONTRATO DE TRABAJO DE
FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

20 MAR 2013

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICIO N°

0323

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldicio N° 1824/31.12.2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013, la Ley 19.464/1996 y sus modificaciones posteriores y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña ERICA RACHEL TORRES ZAMBRANO, N° ~~10.998.842~~1, Asistente de Párvulos, nacida el 15 de diciembre de 1981, con residencia en la comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar el trabajo de Asistente de Párvulos en la Escuela Básica Valle Lonquen, dependiente del Depto. de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, a contar del 01 de marzo de 2013 y registrá hasta el 28 de febrero de 2014.

2.- Ordénesse la cancelación de \$ 184.228.- (ciento ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03-004-001 del presupuesto del DAEM año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LOISA CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia., Archivo Secretaria DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de marzo de 2013 entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT. N° 8.894.418-6, en adelante "EMPLEADOR", y doña **ERICA RACHEL TORRES ZAMBRANO**, RUT. N° 10.998.842-1, Asistente de 15 de diciembre de 1981, quien en adelante se denominará "EMPLEADA", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La Empleada se compromete y obliga a realizar funciones de Asistente de Párvulo, de la Escuela Básica Valle Lonquén de la Comuna de Trehuaco, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior.

SEGUNDO: El Empleado se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, el Director del DAEM., el Alcalde o su representante.

TERCERO: El Empleado desempeñará sus funciones de preferencia en la Escuela Básica Valle Lonquen, ubicado en Gonzalo Urrejola N° 822 de la comuna de Trehuaco, o en cualquier Establecimiento Educacional de la Comuna, dependiente del DAEM.

CUARTO: El Empleado percibirá por sus labores la suma de **\$184.228.-** (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos), que serán pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuente el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

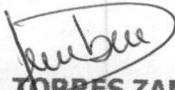
QUINTO: El Empleado desempeñará una jornada de 40 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

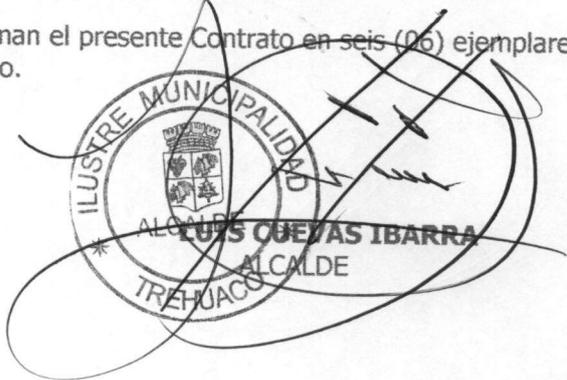
SEXTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2013 y regirá hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al Empleado el beneficio de seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

OCTAVO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

NOVENO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en seis (06) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


ERICA R. TORRES ZAMBRANO
EMPLEADA


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
TREHUACO